

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 95/76 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Juan David CALLE MACHADO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución, no refrendada en su oportunidad por el Consejo Superior, fijó pautas para los alumnos de planes anteriores que se asimilan al plan Unificado 1975, permitiendo el cursado y aprobación de las asignaturas incorporadas a los nuevos planes, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992 aconsejó refrendar la Resolución nro. 95/76 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

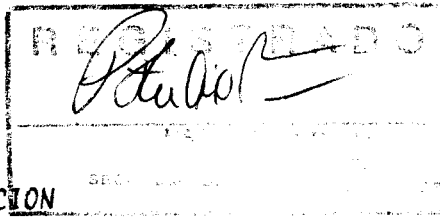
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 95/76 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado y aprobación de asignaturas correlativas, al alumno Juan David CALLE MACHADO, lega

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

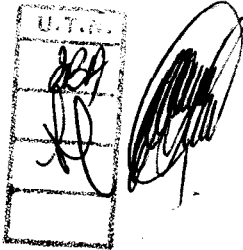
-2-

///.-

jo nro. 04-5046-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 212/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO